



INTERSINDICAL-STSP.

Sindicato de trabajadores de Seguridad Privada

C/Ferrocarril, 5 piso 1º 28045 Madrid. Tfnos: 685044645 Fax: 91 369 15 92

intersindical-stsp@stsp.es www.intersindicalmadrid.es

Madrid, 24 de julio de 2017.

PRESENTACIÓN DE DEMANDA DE GRUPO DE AFECTADOS DE SECURITAS DIRECT. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: RESCISIÓN DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE CUOTAS E IMPORTE DEL EQUIPO.

Con fecha **6 de julio de 2017**, firmamos un convenio de colaboración con el **bufete LIKE ABOGADOS**, para la tramitación de una **DEMANDA DE AFECTADOS DE SECURITAS DIRECT**, por incumplimiento de contrato. <http://www.likeabogados.com>

Será la primera demanda de este tipo contra la empresa SECURITAS DIRECT, y el primer bufete de abogados que llevará un procedimiento de estas características contra una empresa PROTEGIDA por el MINISTERIO DEL INTERIOR, **que funciona totalmente al margen de la Ley de Seguridad Privada, y a la que la Policía Nacional ha dejado de incoar más de 6.000 millones de euros por infracciones muy graves en materia de Seguridad privada, desde el año 2011 hasta la fecha.**

1.- OBJETIVOS DE LA DEMANDA.

- a) La **rescisión del contrato por incumplimiento de Securitas Direct.**
- b) La **devolución de todas las cuotas pagadas desde la instalación de los sistemas de seguridad.**
- c) La **devolución del importe del equipo.**

Podrán acogerse a la demanda, todas las personas que hayan instalado sistemas de seguridad, modelo "VERISURE FAST" de SECURITAS DIRECT, **desde el año 2011 hasta la fecha**, bien directamente a través de la empresa, o desde CAIXA, MAPFRE, DISTRIBUIDORAS y otros medios.

Desde el año 2011 hasta la fecha, SECURITAS DIRECT ha instalado más de 350.000 sistemas de alarma NO HOMOLOGADOS, con graves carencias técnicas, normativas y funcionales. ESTOS PRODUCTOS NO SON APTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN.

2.- CONTENIDO DEL ACUERDO.

a) Por la tramitación del procedimiento correspondiente en 1ª instancia, y hasta la obtención de la Sentencia, incluida la apelación en su caso, **se establece una cantidad fija de 100 euros por contrato**, en concepto de provisión de fondos, que incluye procurador y peritaje que se aportará a la demanda.

b) En caso de sentencia favorable a los intereses del cliente, se establecen unos honorarios a éxito (**SOLO COBRARÁN SI SE GANA**), que ascienden al 15 % del total de los importes recuperados y por todos los conceptos.

c) En caso de obtenerse una sentencia que desestimase las pretensiones del cliente, **NO SE MINUTARÁ NINGUNA CANTIDAD ADICIONAL** a las pactadas en el apartado a) antes referido.

d) Si Securitas Direct iniciará frente al cliente alguna denuncia dentro del proceso colectivo iniciado, **el bufete gestionará la denuncia.**

LA HOJA DE ENCARGO LA PODRÉIS DESCARGAR DESDE WWW.INTERINDICALMADRID.ES

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL CLIENTE.

a) **CONTRATO SUSCRITO CON SECURITAS DIRECT.**

b) **HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL CUMPLIMENTADA** (Rellenar solo datos del cliente/rojo).

c) Carta de resolución junto con acuse de recibo (**PETICIÓN DE BAJA QUE SE HICIERA EN SU MOMENTO**).

d) Facturas emitidas por Securitas Direct o recibos bancarios **que justifiquen los pagos. SI HAY MÁS DE 10 RECIBOS, SOLICITAD UN CERTIFICADO AL BANCO PARA NO APORTAR TANTO PAPEL AL JUZGADO.**

e) Justificante de realización de **transferencia** por importe de la provisión de fondos (**100 € por contrato**).

f) **Poder General para Pleitos**, para que el Procurador represente y actúe en nombre del cliente en los Juzgados.

Deberéis facilitar al Notario los siguientes nombres:

. **Procuradores del Colegio de Madrid:** Roberto Granizo Palomeque, María Granizo Palomeque, Antonio de Palma Villalón.

. **Abogados del Colegio de Madrid:** Álvaro García de Robles Templado, Alejandro Falero de Rato, Noelia González Rodríguez, Jose María Plaza Navarro, Lucia Leiros Sardo, Lucía Ramírez García.

IMPORTANTE: En casos excepcionales, y previa autorización del bufete, se podrá **fraccionar el importe de la provisión de fondos, por importe de 50 euros cada uno**, el primero de ellos a la fecha de firma del presente documento, y el segundo cuando se presente la demanda.

4.- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.

Cuando tengáis toda la documentación detallada en el punto anterior, deberéis enviarla al siguiente mail: afectadossecuritasdirect@likeabogados.com

PLAZO MÁXIMO IMPRORRÓGABLE PARA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.